

FUNCIONAMIENTO DE
LAS MESAS DE TRABAJO
Y COMISIONES

DESFECC



ÍNDICE

1. MESAS DE TRABAJO	2
1.1. COMPOSICIÓN DE LAS MESAS	2
1.2. FUNCIONAMEITNO DE LAS MESAS DE TRABAJO	2
2. COMISIONES DE TRABAJO	3
2.1. TIPOS DE COMISIONES	3
2.1.1. COMISIONES PERMANENTES	3
2.1.2. COMISIONES NO PERMANENTES	4
2.2. COMPOSICIONES DE LAS COMISIONES	4
2.3. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN	4
2.4. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS MIEMBRO DE LAS COMISIONES	5

FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DE TRABAJO Y COMISIONES

1. MESAS DE TRABAJO

Las mesas de trabajo se constituyen como espacios de trabajo cooperativo, dentro de las Asambleas Generales cuyo fin principal es trazar líneas de trabajo relacionadas con el fin de la asociación.

1.1. COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Las mesas de trabajo deberán estar compuestas por, al menos, una persona que coordine tanto al resto de componentes como el trabajo a desarrollar. Así pues, atendiendo a las personas presentes en la Asambleas, las mesas de trabajo deberán tener un reparto equitativo de componentes. Únicamente quedará exenta de participar en las mesas de trabajo la persona que ostente el puesto de Secretaría de la Asociación, así como las personas miembros de la Comisión Ejecutiva u organizadoras de la sede, si se considerase necesario, por cuestiones logísticas y organizativas.

1.2. FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DE TRABAJO

En el Orden del Día de la Asamblea, se designarán varios puntos destinados a las mesas de trabajo:

1. Presentación de las mesas de trabajo: la coordinación de las mesas presentará a la Asamblea cada una de las mesas de trabajo. Para ello, se expondrán las líneas de trabajo, metodología a seguir y objetivos a cumplir.
2. Mesas de trabajo: espacios designados a que los equipos que configuren las mesas de trabajo, recaben información y elaboren una presentación sobre los datos o información trabajadas. Además, el equipo que conforme las mesas tendrá que considerar si es necesario la

creación de una Comisión que profundice en el trabajo elaborado durante las mesas o la adhesión de sus objetivos a una comisión ya creada.

3. Exposición de las mesas de trabajo: a través de este punto, el equipo que conforme las mesas de trabajo, presentará al resto de la Asamblea el trabajo realizado y su posible propuesta de creación de Comisión o adhesión.

El tiempo dedicado para la exposición de las Mesas se establecerá previamente al comienzo de este punto, de manera que se produzca un reparto equitativo para todas las exposiciones, atendiendo al número de presentaciones programadas.

2. COMISIONES DE TRABAJO

Las comisiones de trabajo se constituyen como espacios de trabajo cooperativo durante los periodos interasamblearios. El trabajo a desarrollar se encontrará vinculado a los fines y objetivos de la asociación y se relacionarán a ámbitos concretos que darán nombre a la comisión.

De esta forma, se conformarán grupos de trabajos concretos que desarrollarán tareas a medio y largo plazo con el fin de cumplir con los objetivos de CESED.

2.1. TIPOS DE COMISIONES

Según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno de CESED, encontramos dos tipos de comisiones de trabajo:

2.1.1. COMISIONES PERMANENTES

Atendiendo al reglamento vigente, forman parte de este grupo:

- Comisión Jurídica.
- Comisión de Comunicación.
- Comisión de Igualdad.
- Comisión de Colegios Profesionales.

2.1.2. COMISIONES NO PERMANENTES

Aquellas que se crean en cada una de las asambleas con el propósito de que en un periodo determinado de tiempo elaboren trabajo relacionado con los objetivos de CESED.

2.2. COMPOSICIONES DE LAS COMISIONES

Las comisiones, independientemente de constituirse como permanente o no permanente, contarán con una persona que se encargue de su coordinación y con miembros.

Por otro lado, cada comisión designará a una persona, entre sus miembros, que se encargue de la creación de contenido relacionado con el trabajo de la comisión para ser enviado a la Comisión de Comunicación para su publicación.

Es obligatorio que todos los miembros asociados, cuenten con representación en, al menos, una comisión de trabajo.

2.3. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN

Serán funciones de la coordinación de las comisiones:

1. Coordinar el trabajo a realizar por la comisión y velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y los objetivos de la misma.
2. Informar a la Comisión Ejecutiva, a través de la Vicepresidencia Interna, de posibles incidencias ocurridas en la comisión.
3. Elaborar, junto con el resto de miembros de la comisión, una serie de normas de convivencia a seguir.
4. Acordar, con el resto de la comisión, las medidas disciplinarias a seguir ante el incumplimiento de las normas de convivencia.
5. Acudir a las reuniones, convocadas por la Comisión Ejecutiva, para

presentar el trabajo realizado por los miembros de la comisión que coordine.

6. Realizar los informes que le sean requeridos con el fin de justificar el trabajo de la comisión que coordine.
7. Presentar el trabajo realizado por la comisión que coordine y el informe final de la misma, en las diferentes Asambleas.

En caso de no acudir a la Asamblea en la cual deba presentar el trabajo realizado por la comisión y el informe final, será función de la coordinación designar, de entre sus miembros, a la persona que presentará dichos documentos.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS MIEMBRO DE LAS COMISIONES

Serán obligaciones de las personas miembros de las comisiones:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos de la comisión de la que forme parte.
2. Trabajar activamente en las tareas encomendadas por la comisión.
3. Cumplir con las normas de convivencia estipuladas por la comisión.
4. Asistir a las reuniones convocadas por la coordinación de la comisión.
5. Presentar, si fuera necesario, el trabajo realizado por la comisión en las Asambleas.

En caso de no cumplir con sus obligaciones, la coordinación de la comisión podrá interponer una medida disciplinaria, que serán acordadas en el momento de constitución de la comisión y nombramiento de su coordinación, así como informar a la Comisión Ejecutiva, a través de la Vicepresidencia Interna, que podrá tomar las medidas que se consideren oportunas.